

# EL TELEGRAFO.

Diario de la Tarde.

Año IV.

Guayaquil, Miercoles 10 de Marzo de 1897.

Núm. 795

## VENTA.

Se venden dos solares situados al uno en la primera cuadra de la calle de la Caridad y el otro en la quinta cuadra de la calle de la Municipalidad. La persona que interese puede entenderse con su dueño que vive en la calle de la Municipalidad N.º 63.  
Manuela r. de Matamoros.  
446-1 m. Febrero 23

## Platería

DE  
JOSE A. V. CRUZ

Calle del Chimborazo número 241.

Despacho de 8 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m. Pido me entreguen dos malateros, uno cura de cianuro y otro de alúmina, extra- viado el día del incendio, contienen pape- les de documentos y piezas de fantasía, va- rios cajones de colodas, dos espejos grandes, una consola, una caja llena de libros y ropa de niño, dos habas de ropa blanca de Sra. en sastros marca M. C.  
321-1 m. Febrero 17

La antigua Hojalatería y Lamparero de la calle de Luque de E. P. LEON, se encuentra instalada en la calle de Villamil, núm. 44. Las manufacturas del es- tablecimiento, no se venden por las calles.  
117-3 m. Diciembre 11

## GUILLERMO E. WEBB Cia.

Por motivos de liquidación ofrecen en venta su magnífica Fábrica de Aerrar, cepillar, machimbar y mol- durear maderas, á vapor, situada en la parroquia de la Tola, en la provin- cia de Esmeraldas, donde hay gran cantidad y diversidad de maderas y suma abundancia de caoas. Cualquiera persona que interese en neoligico puede dirigirse á nuestros agentes señores M. G. Gómez y Cia quienes tienen el inventario general y el último precio de venta. Guayaquil, Enero 6 de 1897.  
N.º 292 3-m.

## Venta de tablas

Desde hoy queda establecida la venta de tablas, de muy buena calidad, sobre todo, rayas anchas y largas, en la calle de Villamil, N.º 28.

Melquiades Morales. Enero 28

## CACAO

Café, Caucho, Cueros,

y toda clase de productos del país compran-

ALVARADO & BEJARANO

OFICINA Moleción frente á la Balza, Cabezas. 346-6m. Enero 27 de 1897.

## Sorpresa

En atención á que los suscritores á «La Ilustración Española y Americana» como también «La Moda Elegante» siempre han reclamado se los diere algo de prima á fin de año, he conseguido de la casa sea entregado gratis á todos los suscritores un Almana- que-Album á partir de este año; lo cual fa- cilitaré á los que se suscriban. El Agenté ícoán en el Ecuador.

Ramón Pápassis. «LA VISA»—Pedro Carbo 140. 875-1 m. Febrero 5

José H. Arroba

MÉDICO Y CIRUJANO EN GENERAL. Y especialista en las enfermedades del pulmón y del hígado. Frenado su matrícula en esta plaza. Ofrece sus servicios al público. Vive en la casa de don Antonio Rennella, calle de «Sa- cre», frente al consultorio médico del doctor A. J. Cortés G.

Dr. Juan Horacio Esteves

MÉDICO Y CIRUJANO Calle de la Industria núm. 138 A. TELEFONO NUM. 64 Consultas gratis para los pobres de 12 á 1 p. m. N.º 473.

## Aviso importante

Desde Junio del presente año, ofrezco á las personas que tengan ganado de angur- da, poteros en magnífico buen estado, en mi hacienda llamada «María Felicitas», en la jurisdicción de Vinces, para 390 reses, pueden- do arreglar el éditico arriendo mensual con el suscrito, en Balzar, ó bien con el Sr. Pe- dro P. Gómez en Guayaquil, y está divi- didos en cuarteles. Rofefonso M. Vargas.

Doctor Pedro M. Serrano

CIRUJANO DENTISTA.

GRADUADO EN EL

COLEGIO DENTAL DE NEW YORK.

N.º 69—Calle de Chanduy—N.º 89

Horas de oficina de 8 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

1762—m. Noviembre 30

## Comprar caro y vender barato

FÁBRICA DE CIGARRILLOS

## “Cuba Libre”

Estos cigarrillos, los mejores del Ecuador, por su material escogido, su baratura y labaco esencialmente aroma- tizado, se venden en todos almacenes y ferrietas de la República.

Cien operarios que trabajan desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche.

TELEFONO N.º 172

Agencia general, municipalidad 196 en la nueva cigarrera “Compe- tidora.”

N.º 382-1m.

## Fie ro para pared

De calidad superior, venden á precio sumamente barato, los suscritos, en sus antiguas bodegas, calle del “Malecón.”

Reyre Hermanos & C.º

Guayaquil, Marzo 6 de 1897.

N.º 483-1 m.

## Sirvienta

Se necesita una para el servicio interior de una casa.

Ocurrir á esta imprenta.

## Pharmacie

Calles Municipalidad 182 y Boyard 114-7 JULIO PL. AHEZ

DIRECTOR.

Farmaceutico de 1.ª Clase.

Ex. Preparador de Química y de materia médica de la Facultad de Medicina y de Farmacia,—Bachiller en Ciencias completas de la Facultad Francesa,—Antigo alumno de la Escuela Superior de Farmacia de París, etc.

La larga experiencia que hemos adquirido en la práctica del Arte Farmacéutico, nos permite asegurar al público, que todas las preparaciones serán bien y circunspección efectuadas.

Por pedido especial se preparan los productos antiptisíopes, de una manera riguro- sa.

PRECIOS MODERADOS.

Apertura de La Pharmacie el 7 de enero

Venta de dos casas

Pablo Sepúlveda Salazar, venden dos casas, una en la calle Nueva de Octubre frente a la Sociedad Filantrópica, con el N.º 183, esta en terreno propio, la otra casa en la calle de la Industria, N.º 175, frente a la Factoría que fué del señor Manuel T. Haro, la persona que deseara comprarlas puede hacerse con- trato en la calle de la Industria N.º 124 don- de tiene establecido su negocio de venta de maderas de toda clase.

P. Sepúlveda Salazar. 171-3 m. F.º Noviembre 30.

## A los Sres. Agentes y Consignatarios

El Capitán del Puerto, deseando uniformar los documentos de los navegantes que se explian en este puerto, los ofrece, gratuita- mente, Patentes de Sanidad, Solicitudes para obtener Licencias de Navegación y Li- cencias de Navegación; todo librado con em- pero y en conformidad con los modelos aprobados por la Junta de Sanidad y el Sr. Gobernador de la Provincia.

Guayaquil, Febrero 2 de 1897. Francisco Fernández Madrid.

## Aviso.

Se vende el fundo rústico La Paz, situado en la parroquia de Sabaneta cantón Babahoyo, con frente a la vía Flores, compuesto de ocho mil árboles de cacao cargadores, sem- brados de café, poteros y terrenos para con- tinuar las plantaciones. Para tratar ocurrir al Banco Comercial y Agrícola en esta ciu- dad.

F. Sepúlveda Salazar. 171-3 m. F.º Noviembre 30.

## Vapor “ADEODOR.”

De la fecha en adelante el itinerario de este vapor será el siguiente:

Los martes para Puná y Balao (Punta de Isla y regreso).

Los sábados para Posorja y Puná (Puná solo de regreso).

Los días no expresados arriba, quedan libres para fletes extraordinarios.

Pieles y pasajes se arrojan á bordo.

Guayaquil, Febrero 10 de 1897.

Muelle de Sanmarín Hos.

N.º 418.—8 v. alt.

## Panadería Nacional

DE JOSÉ NICANOR VERA

En este bien acreditado establecimiento premiado el año 1882 en la Exposición de Buenos Aires, establecido sucesivamente en la Calle de Chanduy número 129, entre la de Clemente Ballén y Municipalidad, encon- trará como de costumbre, mil numerosos arte-FACTOS y el público en general, expulsió pan, galletitas, rosquitas de manteca y de soda, pan de sal, también se prepara bizcochos y pan de sol, dando aviso con anticipación y para de 80 centavos adelante. Pan caliente, desde las 7 y media de la noche, úitico despacho, el establecimiento.

336-6m. Eo 25

## “Cuba Libre”

Causa agena á nuestra voluntad y debido á la escasez de operarios en la fábrica, nos han hecho traidar el completo de los pedidos de los cigarrillos de nuestra marca, pero hoy, que hemos aumentado considera- blemente (á cien) el número de trabajadores y que tenemos acopio escogido de materia- les, en especial tabaco viejo de la mejor ca- lidad, y más alto precio, licitamos á la bre- vedad posible los prestados pedidos; ad- más, hacemos saber, que hemos hecho co- locar telos en la fábrica, con el exclusivo propósito de cumplir con mayor activida- des con nuestros favorecedores.

AVILINO HERRERA G.

## La Carolina

Los cigarrillos de esta marca, los mejores que hay en plaza, se venden permanentemente en «Las Modas Parisienses», frente al correo. 347-1 m. Enero 27

## Se vende

Una casa situada en la calle de «Cabezas N.º 22, entre Chimborazo y Caridad, para tratar verse con el dueño que vive en la mis- ma casa. 350-1 m. Febrero 9

## Victor M. Bravo

ABOGADO.

Estudio—Casa de la familia Murrugias calle «Pedro Carbo», entresuelo.

586-1 m. Febrero 3

## Casas de venta.

Estoy autorizado para efectuar la venta de las propiedades del señor doctor José Francisco Conde.

Una casa en la calle de Villamil N.º 105, junto á la casa del señor Toribio Noboa, ha- mada callejón de la Cruz. Otra en la calle de San Carlos N.º 21.

Más un solar en la calle de Rocaserto, 2.º puente, otro en la calle de Colón 1.º cuadra y con dos frentes, un elegante piano de la fábrica de Heyel y Wolf.

Quien desee comprar, me encuentra en la calle de Sucre 5.ª cuadra N.º 156, Fotografía Julio Bácones.

425-1 m. Febrero 17

## Remate voluntario

Por no haber consignado el rematante, se ñor Abel S. Cabezas, la suma ofrecida, en el plazo fijado por la ley; y volverá á verificarse el día viernes cinco de Marzo, entrante en el lugar y hora de costumbre, del fundo «Las Mercedes del señor Abraham Zevallos.

Lo que se comunica al público para los fines legales.

Herrández. 465-3 v. Febrero 28

## Grav taller de Sastnería

DE MIGUEL ALBURQUERQUE

Calle Pedro Carbo, entre las de Sucre y Colón Explicado sortido, espejines, chavito, diagonales, piquet, driles, etc. etc. etc.

Extremo del tel. inteligente cortador señor Daniel V. Albani, quien garantiza su elegante corte, para lo cual cuenta con especiales obreros.

Se confeccionan ternos á pagar por mensualidades.

Miguel Alburquerque. 408- Febrero 15

## Aviso al Comercio de Guayaquil.

Reconsiderada nuestra resolución anterior continúase la sociedad «AVILINO HERRERA» establecida en esta ciudad.

Chone, Febrero 1.º de 1897.

440 Avila Hnos.

## Se vende.

El solar perteneciente á la que fué casa de las señoras Navas, ubicado en la plaza de Rocafuerte.

Para tratar verse con la señora viuda de Navas, casa del señor Intrigay, calle de Co- lon N.º 281.

448-1 m. Febrero 20

## Gratificación

Se ofrece una muy buena á la persona que dé razón del paradero de una máquina de coser N.º Nacional, N.º 101,041.

Dirigirse á esta imprenta. 455-1 m. Febrero 24

## Aquiles Rigail

Da las mas expresivas gracias á sus amigos por las muestras de simpatías de que ha sido objeto á su llegada á esta Ciudad de regreso de su viaje á Europa. Al mismo tiempo, les participa que muy pronto quedará abierto

## SU NUEVO ESTABLECIMIENTO

Casa nueva del señor Don

BELISARIO LUQUE

Calle de Pichincha (antes Comercio) al lado del Banco del Ecuador.

Donde encontrarán como antes el surtido lo mas extenso en artículos para HOMBRES, NIÑOS Y SEÑORAS.

Rogando pues á los padres de familia que esperen algunos días mas.

## Caucho.

## Cacao.

## Café.

## Tagua

## Cueros.

## Algodón.

## Lana.

## Zarzaparrilla.

Compramos constantemente en cualquiera cantidad, y pagamos los mas altos precios de plaza, en nuestra oficina casa de la T.A.H.O.A.

Tenemos muéll y toda clase de facilidades para su recibo.

E. Rohde & Ca. Guayaquil, diciembre 23 de 1896.

## COMPañIA TRASANTLANTICA

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.º)

## BARCELONA

Para pormenores sobre fletes, pasajes é itinerario, dirigirse al Agente en este puerto

F. Durán y Rivas

Oficina: Malecón frente al muelle del vapor Colón. Guayaquil, Febrero 15 de 1897.

## Madinya & Avilés

Han establecido definitivamente su oficina en la casa del Sr. D. Carlos Gomez Rendón, esquina intercepción de las calles “Pedro Carbo” y “Sucre.”

Guayaquil, Febrero 23 de 1897.

N.º 451-150.

## ¡SOLO PARA LOS DAMNIFICADOS!

Desde el miércoles 3 de marzo comenzará una realización de articulo (los llegados últimamente á “EL LOUVRE” para los damnificados en el incendio de Octubre de 1896.

## —EXTRAORDINARIO—

2000 metros de seda negra, cuyo valor es de 2 suocres, se venderá á inítnio precio de suocres 1.20.

Ocurrir á “EL LOUVRE” desde el miércoles 3 de marzo y comprarse barato y bueno.

Nota—Solo se despacha desde los 8 á 10 a. m. y de 1 á 5 p.

Guayaquil, Febrero 34 de 1897.

N.º 450-150.

## M. A. Roiz & Ca.

## Eliodoro E. Rites

Vende su casa situada en la «Avenida Ol- mudos» Para pormenores dirijanse á él.

445-15 v. Febrero 2

## “EL LOUVRE”

Vende los afumados Pianos alema- nes—“DEUTSCHE.”

445-15 v. Febrero 2

EXTERIOR

CABLEGRAMAS DE LA CENTRAL AND SOUTH AMERICAN TELEGRAPH COMPANY.

Cuba. Filadelfia, 9.—El capitán del zaranda ha sido sentenciado hoy por las cortes, con un año de prisión y pagar quinientos pesos de costa.

Estados Unidos. Stamford, 9.—Henry Ward Beecher murió esta mañana.

Nueva York, 9.—El correspondiente de El Herald en Washington comunicó que Mr. Davis nuevo Presidente de la comisión de Relaciones Exteriores ha presentado una moción al Senado americana para que se proceda a la discusión del tratado Anglo-americano y a las reformas propuestas, en vista del decreto de Mr. McKim de que este tratado sea ratificado a la brevedad posible.

Washington, 9.—El secretario Sherman está resuelto a mantener estricta neutralidad en la cuestión y a impedir las expediciones filibusteras.

Creta. Canea, 9.—Los oficiales turcos están permitiendo a los musulmanes la violación de los cementerios y monasterios.

Brasil. Rio Janeiro, 9.—Dícese que el gobierno deterrará la Ley Marcial y ordenará la expulsión de los extranjeros y monjes.

En San Paolo tuvieron lugar anoche grandes desordenes. La imprenta del Journal de Comercio fué destruida.

Alemania. Berlín, 9.—La contestación de la Grecia al ultimatum de las potencias ha sido recibida sin satisfacción y por consiguiente la Alemania y la Rusia han acordado enviar a los puertos que invadieron de la costa griega y de Creta.

Italia. Roma, 9.—Semi-oficialmente se ha dicho que debido a la contestación adversa de la Grecia a las exigencias de las potencias extranjeras, inmediatamente sus ministros de Atenas.

Francia. París, 9.—El ex ministro señor Goblet, urgido hoy al gobierno para que consultara a la Cámara de Diputados, de la que él es miembro, antes de tomar resolución alguna sobre Creta.

Estados Unidos. Chicago, 9.—Aquí hay más de quinientos granjeros listas para salir de su país y el gobierno haga un llamamiento a las reservas.

Mercado. Nueva York, 9.—El correspondiente de El Herald en Londres comunica que ha habido una notable mejoría en ese mercado, a pesar de que no se han recibido noticias del arreglo de la cuestión Creta.

Las seguridades brasileras han bajado. Las del Uruguay han bajado también. De las noticias recibidas de que en Montevideo ha establecido una revolución. El Japón ha comprado 150 mil libras de seritinas a 75 cent.

Creta. Nueva York, 9.—Ha comenzado el combato entre los insurrectos y la tropa turca. Los fuegos se rompieron a las dos de tarde, ayer por la mañana cerca de Canea y hoy a los once del día en esta localidad.

Alemania. Berlín, 9.—Bismarck está sufriendo un fuerte ataque de neuralgia que le impide hablar y dormir.

Cuba. Washington, 9.—El conde americano en la Habana ha publicado un documento de Estado que Sylvester Soper, abogado americano, correspondiente de periódicos de Nueva York, que habla preso en Sancti Spiritus será puesto en libertad hoy.

Perú. Lima, 9.—Se sabe de una fuente que las fuertes expresiones del señor Guales, ministro de Fines, fueron motivadas por el prolongado arresto de algunos de sus acudidos de mala conducta, así como el desmoronamiento de los maticos americanos que fueron arrestando a la misma esposa feita ya han sido puestos en libertad.

Perú. Lima, 9.—El Correspondiente de "El Comercio" en Lima dice que "El Comercio" ha publicado un comunicado de la noticia que él transmitió el día 6 del presente relativa a la llegada de una Comisión procedente de Iquitos, la cual habla dado a conocer la existencia de un movimiento separatista en Iquitos y trajo una copia del manifiesto lanzado por Madueño. La Comisión también ha dado informes sobre la mala conducta del ex ministro de Guerra señor Barré, en la actualidad Prefecto de esa ciudad. Hoy han terminado en Lima las elecciones municipales en toda calma.

NOTICIAS DIVERSAS

Calendario. Hoy miércoles 10.—Tempora—San Melitón y 39 compañeros, mártires san Crocenio, obispo y san Atalán abad.

Vapores fluviales. El "Pampero" saldrá para Bahayo, y Caracol, Cat-marca y Ventanas, hoy a las 6 p. m.

Boy le público de Yaguachi. Hoy arribado ayer en parte por el corriente del río, y por vía casca la máquina y un resguardo de la compañía americana del ferrocarril, estuvo en peligro de caer al río, pero el accidente tuvo lugar en la noche, y los que venían del molino no lo sabían.

Ferrocarril.—Un panadero que atravesaba un puente con su arteza llena de pan, perdió ayer el equilibrio y cayó en el fango con toda su venta. El pan quedó sepultado bajo dos puñales de fango blanco.

Comisaría Municipal.—Las multas impuestas por esta autoridad son las siguientes: Nicolás Calero, por vender leche adulterada B. 4.00. Secundino Xéndos, por tener jerónimo Citán, por tener chascón en su patio 2.— Xandino Xéndos, por faltamiento 4.—

Orden General.—La siguiente ha sido dictado hoy:

Art. 10.—De oficio el Ministerio de Guerra des de baja del batallón Allanjana al subteniente Marcos A. olorsano por haberlo solicitado.

Art. 11.—Por haber solicitado al ministro de Guerra por el señor doctor Guillermo Gilbert, ha resuelto el decreto siguiente: El Ministerio de guerra y marina.

Art. 12.—El Comodoro de Hospital Militar señor doctor don Guillermo Gilbert se halla autorizado para usar el uniforme de Teniente Coronel de milicias, con cuyo nombramiento le honró el Consejo de ministros.

Art. 13.—Los militares que en el hospital y los guardas de ese establecimiento deberán obedecer y respetarlo en todo lo concerniente al servicio, orden y moralidad.

Art. 14.—El proceso de quiebra de D. J. Gómez Prió y reclamación de alimentos promovido por don Juan Gómez Merced, se ordenó que el juez don D. Andrés Merced remitiera al juicio de la quiebra al señor Gilblert.

En la causa criminal por J. A. Robínson contra Ricardo S. Franco por robo fiscal por ausencia del ministro doctor.

En la criminal seguida contra Jacinto Alard Rulofo por robo, fué nombrado un conyuge.

El señor ministro Gómez Carbo expidió un decreto de sanción en cada uno de los juicios que siguen:

1.º Gabriel y Miguel Castro contra Julio Ruato y Ramón Castro Cruz, por disolución de una sociedad; José B. Sotomayor contra Francisco Díaz por robo; y 2.º Agustín y contra autores de la muerte del doctor Miguel Cues.

Servicio del puerto.—A las 9 y 12 p. m. llegaron ayer los destacamentos del resguardo que se encuentran en Ayacucho y Yaguachi.

Para Centro-América.—Hoy salió con destino a esta república un vapor Inglés Cavour.

PRÓXIMA LLEGADA.—Ayer arribó del Callao a esta ciudad la goleta "Perú" conduciendo a su bordo para este puerto, a los señores Miguel E. Semirario, Juan Pérez y José Balmarte Ugarteche.

REMITIDOS

EXTRACTO

De la Escritura Pública celebrada para aumentar el capital y reformar los Estatutos del Banco de Crédito Hipotecario de esta ciudad.

En la ciudad de Guayaquil, Febrero cuatro de mil ochocientos noventa y siete años. Yo Santiago Vallejo, Escribano Público de los del número de esta ciudad, y testigo en el día que suscribieron comparecieron los señores cuyos nombres se expresarán más adelante, todos vecinos de esta ciudad, mayores de veinte años, hábiles y hábiles cuerpo, a los que de conocer doy fé y dijeron: que habiendo hecho algunas reformas a los Estatutos del Banco de Crédito Hipotecario en varias juntas de accionistas, celebradas de conformidad a lo que ellas establecen, y obtenida la aprobación del Supremo Gobierno, los otorgantes que componen la mayoría de las juntas, desean también elevarlos a escritura pública con lo tenor copiado literalmente es como sigue:

Estatutos reformados del Banco de Crédito Hipotecario.

Constitución del Banco, capital social y operaciones.

Artículo primero.—El Banco de Crédito Hipotecario es una sociedad anónima de responsabilidad limitada con un millón de sucres; está dividido en cuatrocientos cincuenta acciones mayores al portador de mil sucres cada una; cuatrocientos cincuenta acciones mayores nominativas de mil sucres cada una y mil acciones menores al portador de cien sucres cada una. Estas últimas son puramente pasivas, sus propietarios no tienen el voto en las juntas de accionistas. La dirección del Banco ni en otra operación alguna.

Artículo tres.—El objeto principal del Banco es el contrato de préstamo sobre hipoteca de bienes raíces, reembolsos a diversos plazos por medio de anualidades que comprendan el interés y la amortización del capital y la utilidad del Banco.

Artículo cuatro.—La duración de este Banco será de cincuenta años, contados desde la fecha de su instalación, o cesará antes de ese tiempo si la junta general de accionistas lo acordase así por mayoría absoluta de votos en todo caso de reanudación. En caso de liquidación se procederá en la forma que y modo que determine la junta respectando los compromisos y pagando los créditos pasivos antes de hacer efectiva la liquidación de los fondos ó entrega de capital a los socios.

Artículo cinco.—Las operaciones del Banco son primero, emitir cedulas ó hipotecas de uno o mas tipos de un año a éste la prima respectiva, el cambio, los intereses y gastos que se ocasionen. Esta condición se expresará en las escrituras que se otorgan a favor del Banco directamente la indemnización del aseguramiento y la aplicación a la cancelación de su crédito.

otorgar con puntualidad los intereses de las cedulas que estén en circulación; quinto, amortizar las cedulas hipotecarias a la par; sexto, administrar los inmuebles hipotecados con los mismos términos que si fueran propios, lo más pronto posible al mejor postor; séptimo, servir de agente para toda clase de comisiones, relaciones y negociaciones, con los comerciantes sin incurrir sus propios fondos; octavo, recibir depósitos judiciales ó comunes de dinero, alhajas, metales preciosos, cedulas hipotecarias, otros valores, mediante comisión a juicio del Consejo de Administración; noveno, recibir dinero a mutuo con el interés a los plazos que estime convenientes; décimo, aceptar depósitos para constituir capitales a favor de personas determinadas y vice-versa; recibir capitales para constituir anualidades o pensiones, con las reglas del mismo Banco; duodécimo, ejecutar todas las demás operaciones que sean consecuencia de las anteriores, relacionadas con ellas y convenientes para llenar el objeto de esta ley que se propone el Banco.—Título segundo.—Emisión de cedulas hipotecarias.

Artículo seis.—Las cedulas hipotecarias son el portador y se transmiten por la simple tradición.

Artículo siete.—El Banco no podrá emitir cedulas hipotecarias en mayor cantidad, que se representen las operaciones de garantía en favor.—La emisión de cedulas se pondrá anualmente en conocimiento del público.

Artículo ocho.—El capital efectivo de este Banco será el que se aporte de sus propios cedulas ó en otras operaciones de las comprendidas en el artículo quinto.—Título tercero.—Intereses y amortización de cedulas.

Artículo nueve.—Las cedulas hipotecarias, serán firmadas por el Presidente del Consejo y la Gerencia, ó por los respectivos subrogantes, en caso de faltar ó impedimento de los propietarios.

Artículo diez.—Se destinará a la amortización de cedulas por lo menos la suma que el Banco reciba en pago de sus cedulas hipotecarias, calculada según el tipo que en ellas se estipulase.

Artículo once.—Los intereses de las cedulas se pagarán al siguiente día de vencido el plazo a que sus cupones se refieren.—La amortización ordinaria de las cedulas se hará al fin del año de mil ochocientos noventa y seis, se cancelarán seis meses después de sorteadas, las que se emitirán antes de esa fecha. Los sorteos de cedulas se publicarán oportunamente por la imprenta.

Artículo doce.—No podrá negarse al tenedor de una cedula los intereses que en ella se estipulase. Si el dinero sido otorgada y no se admitiría para estos pagos oposición de terceros a menos que se alegare por éste pérdida de la misma cedula cuya amortización se haya efectuado o en caso contrario se pagarán los intereses si las cedulas no tuvieron el respectivo cupón.—Título cuarto.—Condiciones de los préstamos y su recaudo.

Artículo trece.—El solicitante de un préstamo sobre finca que pendiente por escrito a la Gerencia designando de una manera clara el inmueble que ofrece en hipoteca, acompañado de los títulos de dominio y los documentos que hagan conocer su producción ó renta; y expresando los gravámenes y responsabilidades que lo afecten ó se esté exento de ellos.

Artículo quince.—Antes de formalizar el contrato de préstamo, el Banco que pretenda un crédito en las condiciones de estos Estatutos que lo concierne y en las leyes que tienen por objeto asegurar medios prontos y líquidos para el pago de los fondos de un año a favor del Banco. En el instrumento de obligación se insertarán todas las cláusulas que se juzgue conveniente a claridad y seguridad de las obligaciones.—Según método acordado por el Consejo de Administración.—El expediente de cada préstamo y los documentos y títulos del inmueble que servirá de garantía de los depósitos en el archivo del Banco hasta la cancelación de la hipoteca.

En caso de que el propietario lo necesite el Banco se prestará a cubrir por el tenedor podrá sacar testimonio de ellos.

Artículo diez y seis.—Los préstamos de dinero ó de cedulas no excederán de treinta por ciento del inmueble que se ofreciere en hipoteca a preciados según las reglas del art. diez y ocho. Si el fondo fuese urbano de ser pagado podrá cubrirse los gastos por compensación de responsabilidad.

Artículo diez y siete.—Corresponde al Consejo de Administración designar la cantidad del aseguramiento y verificar la compra de pólizas que deban verificar el seguro, la póliza será endosada al Banco con conocimiento de la Compañía ó de su agente. Los gastos de este seguro se cubrirán en su nombre el aseguramiento del fondo urbano ó renovarlo a su vencimiento, siempre por cuenta y riesgo del propietario.—Título quinto.—A éste la prima respectiva, el cambio, los intereses y gastos que se ocasionen. Esta condición se expresará en las escrituras que se otorgan a favor del Banco directamente la indemnización del aseguramiento y la aplicación a la cancelación de su crédito.

Artículo dieciocho.—La tasación de los inmuebles ofrecidos en hipoteca se hará por uno ó más personas competentes que elija el Consejo de Administración, y excluida la oferta, el precio de los inmuebles existentes en las fincas.

Artículo dieinueve.—Las obligaciones que se contraen a favor del Banco no se admitirán en primer lugar y no se admitirán los fondos que estuvieren por devolvibles a menos que aseguren suficientemente el préstamo a juicio del Consejo de Administración.

Artículo veinte.—Los gastos de escritura de arreglos de títulos y los demás que sean necesarios para llenar las formalidades de los préstamos de obligación otorgada a favor del Banco, son de cargo de la solicitante. Los gastos de las diligencias judiciales ó extrajudiciales que el Banco tenga que hacer hasta conseguir el reembolso de un crédito serán de cuenta del deudor moroso.

Artículo veintuno.—El Banco hará inspección cuando el deudor lo tenga el estado de sus propiedades que le están afectadas. Si estas experimentaren mejoras ó sufrieren daños de modo que no ofrezcan suficientes garantías, tendrá el derecho de exigir el reembolso del artículo veintiseis de estos Estatutos, inciso primero, cuando las desmejoras del inmueble no sean imputables al deudor. Cuando el Consejo de Administración podrá admitir nueva garantía ó aumento de la que en esa época tuviere el crédito.

Artículo veintidos.—Los préstamos hipotecarios pueden hacerse en moneda corriente ó en cedulas del deudor, que se amortizarán por el mismo Consejo establece. Los préstamos hipotecarios en dinero pueden otorgarse también en la misma común y los deudores en tal caso quedarán sometidos a las condiciones generales de los deudores de cedulas. Los solicitudes de préstamos que pasen de treinta por ciento de las aceptadas por el Consejo de Administración, se someterán además a la resolución de la Junta General.

Artículo veintitres.—Al hacer un préstamo el Cobrar el Banco si lo creyere conveniente hasta el dos por ciento a lo mas por derecho de comisión y gastos de Administración. En los préstamos de moneda corriente no se cobra comisión.

Artículo veinticuatro.—Todo deudor de anualidades que no hubiese a satisfacción en el día señalado la cuota que correspondía, será considerado en mora. Si estando ó por dar de un mes, diferida fuese de mil sucres, y si de más ó de menos cantidad en la misma proporción; y si la demora pasase de un mes, dicha suma se impondrá con el interés, en la que los plazos de los que transcurran ó por cada fracción de mas.

Artículo veinticinco.—La falta de pago de cualquier divisa, que se otorgase para demandar el total de la deuda, multas, intereses, gastos, daños y perjuicios, y en todas las escrituras de préstamos que se otorgue a favor se pondrá esta cláusula resolutoria.

Artículo veintiseis.—Antes del plazo convenido para la cancelación de las deudas a favor del Banco, podrán los deudores amortizarlas entregando el dinero para cubrir el valor del mismo plazo y tipo de interés de las que hubieren recibido, el tanto por ciento que del préstamo primitivo resta por pagarse a la fecha en que lo hicieron, con el respectivo interés. Podrán también los deudores hacer entregas parciales de cien sucres, ó de cualquiera múltiplo de esta suma en cuyo caso se continuará pagando el préstamo con el respectivo interés a la parte del préstamo primitivo que no haya sido amortizada hasta la extinción de la deuda. En todos estos casos se continuará pagando el préstamo de un año a un año segun la tabla hubiere convenido.

Artículo veintisiete.—Los deudores hipotecarios podrán cambiar las condiciones de sus préstamos de conformidad con los Estatutos, pleno acuerdo del Consejo de Administración. En este caso el derecho de comisión no podrá substra del uno por ciento.—Título quinto.—Administración del Banco.

Artículo veintiocho.—El Banco será administrado por el Consejo formado de uno ó dos Gerentes y de cinco ó seis Directores respectivamente. Los Directores tendrán igual número de comisiones y serán nombrados por el Consejo en sus juntas. La Junta General y deberán ser propietarios de una ó más acciones mayores.

Artículo veintinueve.—El Consejo de Administración será encabezado por un Presidente, un Vicepresidente y de Secretario a un Gerente. Faltando el Secretario lo subrogará el otro Gerente, si no hubiere en su defecto el Director que fuere propietario.

Artículo treinta.—La gestión ó representación del Banco correrá a cargo de uno ó dos Gerentes, segun acuerdo de la Junta General. Mientras no se acuerde lo contrario, el Gerente cuando se estime necesario, la Junta General nombrará un abogado del Banco, los Gerentes y el abogado no podrán ser miembros del Banco.

Artículo treinta y uno.—Los Directores y el abogado durarán un año en su cargo, y los Gerentes cuatro. Toda vez que se reelegidos.

Artículo treinta y dos.—Las vacantes que ocurran por muerte ó otra causa, se llenarán en las Juntas Generales de accionistas, ordinarias ó

extraordinarias. Cuando llegaren a faltar cuatro Directores sean principales ó ordinarios, se convocará a la Junta General para reelegir el Consejo.—Lo mismo se hará en caso de vacante de la Gerencia ó del abogado.

Artículo treinta y tres.—El apoderado en escritura que se otorgare por el Comodoro Director en su calidad de representante.

Artículo treinta y cuatro.—El tenedor de acciones mayores del portador de las cedulas en sus juntas de accionistas deberá depositar por lo menos una de ellas en la baja del Banco mientras dure su intervención, siempre que no sea propietario de acciones nominativas.

Artículo treinta y cinco.—La Junta General fijará la remuneración de los Directores, la cual será proporcionada a la puntualidad en la asistencia y al trabajo empleado en la Administración.—Título sexto.—Consejo de Administración.

Artículo treinta y seis.—El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente una vez por semana, y extraordinariamente en cualquier caso que convocare el Presidente ó la Gerencia. Sus acuerdos se deciden por mayoría de votos, y no estando presente todos los miembros bastarán cuatro votos conforme para cualquier resolución. Por unanimidad se deciden las resoluciones que el subrogado del Vicepresidente y en defecto de éste los demás Directores segun el orden de sus nombramientos.

Artículo treinta y siete.—Las atribuciones del Consejo son: primero, formar el reglamento interior y organizar la contabilidad, estableciendo medios prácticos y expeditos para las operaciones; segundo, Nombrar y remover a la Junta General, las personas propuestas de la Gerencia; tercera, Determinar el sueldo y las obligaciones de los empleados y señalar la parte de dicho sueldo que corresponda a los subrogantes, en caso de que el importe de la parte de los principales exceda de treinta días; quinta, Dividir entre los Gerentes el trabajo de la oficina cuando lo estime conveniente; quinta, Fiscalizar la conducta de los Gerentes, suspenderlos de sus funciones en caso de haberse comprometido a la Junta General de accionistas a la que dará cuenta para su aprobación ó reforma; sexta, Determinar oportunamente las cuotas que hayan de entregar los accionistas y subrogantes de los préstamos a cuenta del capital, cuando el estado del Banco lo permitan; séptima, Resolver si deben ó no hacerse los préstamos hipotecarios que se solicitan en vista del informe escrito de la Gerencia; octava, nombrar y remover a las comisiones de los préstamos hipotecarios y de la emisión y amortización de cedulas; novena, Proponer a la Junta General la distribución de los créditos del Banco; décima, fijar la cantidad de los préstamos urbanos que se hipotecan; undécima, Disponer que se establezcan los correspondientes juicios contra los deudores que no se han acordado con convenio; duodécima, celebrar transacciones en arbitraje del Banco y someteros a arbitros; Duodécimas. Nombrar la persona que deba inspeccionar los inmuebles ofrecidos en hipoteca; decimo sexto, celebrar transacciones en arbitraje de los préstamos hipotecarios que se solicitan en vista del informe escrito de la Gerencia; decimo séptima, Solicitar de las autoridades competentes la sanción de las leyes y decretos que tiendan a ga de ellos. En todo caso que se suscitaren sobre las operaciones del Banco; decimo octava, Aprobar todas las demás operaciones que no estén atribuidas a la Junta General ó a la Gerencia; decimo novena, Dar cuenta a las juntas de accionistas, junta general y cuidar de la observancia de estos Estatutos y del reglamento interior; vigésima, Reglamentar las subastas de que trata el artículo treinta y ocho.

Artículo treinta y ocho.—El Consejo de Administración hará llevar con la mayor exactitud un libro de acuerdos, el cual se registrará en sus acuerdos. Los actos de los Gerentes, el Presidente y el Secretario, y en ellas constará los nombres de los miembros que concurren a cada sesión.

Artículo treinta y nueve.—Las resoluciones del Consejo de Administración se llevarán a efecto sin necesidad de aprobación del acts a menos que se acordase expresamente lo contrario.

Artículo cuarenta.—El Consejo puede nombrar comisiones de uno ó varios miembros, para investigar los hechos, para objetos determinados, en los casos que lo estime conveniente y por el tiempo necesario a su cumplimiento.—Título séptimo. Gerencia.

Artículo cuarenta y uno.—La Gerencia tiene la representación del Banco, responde en todas las operaciones que se celebren.

Artículo cuarenta y dos.—Sus atribuciones son: primera. Recibir las solicitudes de préstamos que se pre-



LA FOTOGRAFIA "NADAR DE PARIS", Galeria de Artes, de Castillo y Alvarado

Trabaja para su numerosa y escogida clientela con un nuevo surtido de materias finas... PLACAS de la marca "Lumiere" de fama Universal...

Ha contratado un OPERADOR alemán de gran práctica y profundos conocimientos en el arte... Ha recibido una óptima portátil para atender al servicio á domicilio...

ACUJIN CALLE DE "PEDRO CARBO," N. 115.

No. 104 -1 m. Guayaquil, Febrero 13 de 1897. acos tucos, Azucar Valdez, Vinos y Licores, Conservas finas, Agua ras, Pintura, Fierro de pared y de techo, Clavos de alambre, Madera chilena, Cigarrillo Corona y Partagas.

Tienen de venta Sucesores de Rafael Valdez Calle de Sucre-Casa de Obedulo Drouet

NOTRE BRITISH and MERCANTILE INSURANCE COMPANY Capital suscrito, £. 2.750,000

Reserva contra incendios el 31 de Diciembre, 1895 £ 2,140,000 Siniestros pagados en 1895 £ 873,000 Premios cobrados en 1895 £ 1,478,000

Tenemos plenos poderes de esta respectable Compañía para efectuar seguros contra incendio en la ciudad de Guayaquil, Guayaquil, 16 de Octubre de 1896. Sucesores de Rafael Valdez.

F. DRIVAS AGENTE COMISIONISTA GUAYAQUIL. CALLE DEL MALECON, frente al MUELLE DEL PUERTO COLON CORREO CASILLA 18.

Dirección Teleférica: "DRIVAS". Compra y Venta de Productos del País. Se encarga del despacho de Mercaderías de Aduana, para el Interior, el Litoral de la República y de la Representación de casas y fábricas Extranjeras.

Guayaquil, Noviembre 10 de 1896. 4 meses - N. 128

EXTRACTO.

De la segunda escritura otorgada por los accionistas del Banco de Crédito Hipotecario adhiriéndose á la primera escritura de reforma de los Estatutos y aumento de capital.

En la ciudad de Guayaquil á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete años... En esta escritura se expresaron, como accionistas, mayores que más adelante se mencionan, mayores que más adelante se mencionan, mayores que más adelante se mencionan...

giro los documentos habilitantes que legitiman la personería de los mandatarios que en la presente escritura se nombran y otras personas, los cuales documentos forman parte integrante de esta escritura... El señor José María Molesina Rocca en su calidad de gerente del Banco de Crédito Hipotecario acepta a nombre de éste a los expresados señores como accionistas...

Manuel D. Echeverría. Queda inscrita esta escritura de fe. 230 á 236 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 17 del Registro que son los folios 22 de 1897... Por autorización del Anotador. José B. Frías, Señor Juez de Comercio del Banco de Crédito Hipotecario, en uso del derecho que le concede el artículo 17 del Estatuto de constitución de créditos vijentes hasta la fecha, ha procedido a reformar los expresados Estatutos...

vas; Jorge M. Icaza que se suscribe con una acción mayor y diez menores nuevas; Ulpiano Bejarano se suscribe con dos acciones mayores y tres menores nuevas; Herman Müller que se suscribe con dos acciones mayores nuevas á su propio nombre y á nombre de su hija legítima menor Elise Müller se suscribe con una acción menor; Eduardo Rickert como socio gerente de la casa de comercio de Sus sucesores de Bunge y Compañía, se suscribe con una acción mayor nueva y una menor nueva, también y á su propio nombre se suscribe con ocho acciones menores nuevas, Carlos Rickert se suscribe con una acción mayor nueva, Henry Rickert se suscribe con una acción mayor nueva, Juan Alberto Withler como apoderado de Isidro María Suárez dueño de siete acciones mayores antiguas, se suscribe con siete acciones mayores nuevas... Eduardo Rickert apoderado de Josefa Inés de la Cruz...

5 FOLLETIN DE LOS EPISODIOS DE LA PRIMERA GUERRA EN CUBA

Angel Eliste solo decía, la hora ha llegado con algunos amigos... meo- nes y conspiradores que indicaban que Arístegui era de los pocos que velaban con tranquilidad en el carruaje; y en el momento del cohete se hizo conducir á la casa de la ciudad, distante y distante de amor lo esperaba Elena, tres horas después estaba al fin en brazos de su hijo, y pudo envolverlo y presar de la mas viva satisfacción para él breve desahogo de la escena que lucian descritos en nuestro primer capítulo.

Strojnosé á la más impetuosa de las tentaciones; abandonó á la adorada de su corazón á las lágrimas mas amargas para la mujer, aunque él se esforzaba por impedirle de haber sido engañada, olvidó con la energía de su resolución todo lo que pudiera detenerle un instante, y dando aguijón á su corcel, se lanzó á la carrera, arriesgando de auxiliar de la revolución según se lo prevenían los que en aquel momento en Hicacos y Camagüey se preparaban al combate. ¡Dulce sería para la Intendencia de nuestra historia, relatar cuantos peligros corrió, cuántos servicios pagó Arístegui en la causa cubana que ya le habia desahogado por algún tiempo la Habana. Lo real más el sublime sacrificio de producir en una época infortunada el nombre de Atarés. Arístegui estaba entre ellos cuando se dijo con espanto que existía uno de ellos se habían sacrificado los tres para conservar á la Habana. Una tiro persistente que toda la noche vino á estrellarse en la fachada del centro del edificio, y el ruido palvino en el castillo número... salió de su revolver que disparaba oculto desde los matorrales de las inmediaciones. Far uno de los pocos jóvenes que emprendieron la causa cubana, y se distinguió en ella por la valentía de Arístegui Rodríguez, Pedro Agrasotegui y otros estudiantes. En pronto se alistó en el ejército cubano en ciertos fines de los partidos de Gines y Con Arístegui llevaba á traía muniendo á un grupo de mas que él habia afeitado y condor.

y abandonada se le apareció delante sus perseguidores. Cuán fácil le hubiera sido hacer llegar hasta ella un billete explicativo que habria disipado como una revelación á las dudas y sospechas que atormentaban á la doncella. Pero la menor imprudencia en aquellas críticas circunstancias hubiera sido fatal para la misión que Arístegui se habia impuesto, y si él se hubiera entregado á la tentación de lo que era su deber más impetuoso ninguna consideración puramente personal. Empezó bien pronto la persecución del gobierno contra todos los que le parecían sospechosos, y Arístegui se vio obligado á nuevas prisiones desde aquel momento aumentaron los peligros que rodeaban á Arístegui. Si en aquella ocasión no se hubiera dado un disfraz y precauciones que adoptaba podía ya garantizar contra los espías y emboscadas que se le tendían en todas partes. Unióse á esta circunstancia otra de distinto género. Enrique había vivido fracasado el plan de libertad del centro del castillo, y los documentos secretos que habia recibido para promover un alzamiento en la Habana, No todos los jóvenes comprometidos eran de su temple, y conoció bien pronto que si él se entregaba á las autoridades cubanas fluencia debían ponerse al frente del movimiento hacia lo posible por contener los impulsos del pueblo. En tales circunstancias Arístegui adoptó una resolución que le costó la vida. Abandonó una esposa que ya habia pasado los momentos más críticos para su acción decidida y trasladarse á Puerto Príncipe cuyos aires habían oído y es el rito bello de libertad, y cuyos campos habian sido recibidos el primer rayo de sangre. Con un indomable aliento, rodeado de mil obstáculos que se oponían á su salida de la Habana en los mismos momentos en que la abundancia de la vida cubana se mantenía en el grado á ella propia del Caba Enrique se hallaba en la cercana isla inglesa de Navaja en medio de toda esa juventud, y hacer inevitable la ruina del enemigo. En las guerras de Cuba para irse á los patriotas y contaban con, así las horas que aun les faltaba para pasar el sueldo donde ya brillaba el pabellón de la estrella solitaria.

te el pie de un mango y jugando con la escarapela de su sombrero acababa de entrar en conversación con el comandante Aguirre. Con un indomable aliento, rodeado de mil obstáculos que se oponían á su salida de la Habana en los mismos momentos en que la abundancia de la vida cubana se mantenía en el grado á ella propia del Caba Enrique se hallaba en la cercana isla inglesa de Navaja en medio de toda esa juventud, y hacer inevitable la ruina del enemigo. En las guerras de Cuba para irse á los patriotas y contaban con, así las horas que aun les faltaba para pasar el sueldo donde ya brillaba el pabellón de la estrella solitaria.

Aquel argumento era Enrique Arístegui, de Nassau donde le dejaron ansioso por desembarcar en Cuba habia atravesado el mar en un bote cubriendo el rostro de la vela con otro animal que cubría el rostro de la vela con el se resistía á esperar en Nassau la oportunidad de efectuar un desembarco en gran escala. Arístegui fue recibido por sus compatriotas del Camaguey con todas las distinciones á que le habia acreedor su familia. No le consideraron personalmente como el jefe de la vida viviente de su ciudad natal, pero pronto empezaron a hacer justicia á sus buenas cualidades, y se afanaron á una en hacer inevitable la ruina del enemigo. En las guerras de Cuba para irse á los patriotas y contaban con, así las horas que aun les faltaba para pasar el sueldo donde ya brillaba el pabellón de la estrella solitaria. Aquel argumento era Enrique Arístegui, de Nassau donde le dejaron ansioso por desembarcar en Cuba habia atravesado el mar en un bote cubriendo el rostro de la vela con otro animal que cubría el rostro de la vela con el se resistía á esperar en Nassau la oportunidad de efectuar un desembarco en gran escala. Arístegui fue recibido por sus compatriotas del Camaguey con todas las distinciones á que le habia acreedor su familia. No le consideraron personalmente como el jefe de la vida viviente de su ciudad natal, pero pronto empezaron a hacer justicia á sus buenas cualidades, y se afanaron á una en hacer inevitable la ruina del enemigo. En las guerras de Cuba para irse á los patriotas y contaban con, así las horas que aun les faltaba para pasar el sueldo donde ya brillaba el pabellón de la estrella solitaria. Arístegui fue recibido por sus compatriotas del Camaguey con todas las distinciones á que le habia acreedor su familia. No le consideraron personalmente como el jefe de la vida viviente de su ciudad natal, pero pronto empezaron a hacer justicia á sus buenas cualidades, y se afanaron á una en hacer inevitable la ruina del enemigo. En las guerras de Cuba para irse á los patriotas y contaban con, así las horas que aun les faltaba para pasar el sueldo donde ya brillaba el pabellón de la estrella solitaria.